

# Lineamiento Técnico para la Obtención y Distribución de Imágenes Satelitales



GeoEye-1

Comité Ejecutivo del SNIGMA



05 diciembre, 2014  
México, D.F.

# Contenido

- I. Antecedentes
- II. Sustento Legal
- III. Objetivos
- IV. Justificación
- V. ¿A quiénes Norma?
- VI. Consideraciones del Lineamiento
- VII. Beneficios
- VIII. Comentarios Recibidos
- IX. Fases para el desarrollo de un Documento Normativo





# Antecedentes

# Antecedentes

- Actualmente existe una gran oferta de imágenes de diferentes resoluciones espaciales, radiométricas y temporales.
- Se vislumbra un incremento en el uso de las imágenes satelitales, dejando para las misiones aéreas proyectos específicos como los catastrales, urbanos, vigilancia y desastres naturales.
- En breve, México iniciará el lanzamiento de satélites de Observación de la Tierra impulsados por la Agencia Espacial Mexicana (AEM).

**Por lo anterior, es necesario regular la adquisición y distribución de imágenes de satélite entre las UE.**





# Sustento Legal

# Sustento Legal

**Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG)** sobre los recursos para actividades en materia de estadística y geografía de interés nacional (**Art. 85**).

De acuerdo con este artículo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **tomará medidas para evitar la duplicidad en las actividades estadísticas y geográficas, con el objeto de optimizar la asignación de recursos públicos federales para dichas actividades**, cuando las Unidades del Estado, Entidades Federativas y los municipios reciban recursos federales para los fines descritos, quedarán obligados a identificarlos e informar al Instituto sobre ellos.





# Objetivos

# Objetivo

Establecer las **disposiciones para la obtención y distribución** de imágenes satelitales, a partir de:

1. **Regular la adquisición de imágenes** en las Unidades del Estado (UE)
2. **Evitar la duplicidad** en la adquisición
3. **Conformar el Inventario Nacional de Imágenes (INI)**
4. **Promover el uso** de las imágenes satelitales y productos derivados de una manera eficiente en todas las UE





# Justificación

# Justificación

En nuestro país **son diversas las UE que adquieren imágenes satelitales**, ya sea de manera **individual o estableciendo convenios conjuntos**, por citar algunos:

- EVISMAR: GeoEye-1
- ERMEX NG: SPOT 5 y 6
- ERIS Chetumal: Modis y Landsat
- Estación Receptora CONABIO: Modis
- CONAFOR y CONABIO: RapidEye
- PEMEX: Utiliza Servicios WEB de imágenes ópticas y radar para zonas de extracción de hidrocarburos

Se conoce sobre **múltiples erogaciones para adquirir la misma información**, uno de los **objetivos principales es regular dichas compras y evitar la duplicidad en la adquisición.**





¿A quiénes Norma?

# ¿A quiénes norma?

A todas las **Unidades del Estado** que **adquieran y distribuyan imágenes satelitales**, especialmente a las que formen parte del Inventario Nacional de Imágenes.

# INI





# Consideraciones del Lineamiento

# Consideraciones del Lineamiento

- La **adopción de normas internacionales**
- La **aplicación de la normatividad técnica del SNIEG** (NT Metadatos Geográficos)
- **Características técnicas homogéneas** para la adquisición de las imágenes satelitales
- Los medios de distribución para **garantizar la compatibilidad**
- **Una sola erogación** por la misma información
- La **conformación de un Inventario Nacional Imágenes**
- **Promover el uso** de las **imágenes satelitales** y **productos derivados** de una manera eficiente en todas las Unidades del Estado.





# Beneficios

# Beneficios

- **Ahorro de recursos** federales, apoyando al **intercambio ordenado de la información** de imágenes satelitales.
- **Facilitar la obtención, control y distribución de la información** de imágenes para integrar el INI para el SNIEG.
- **Fortalecer** la capacidad de **cooperación y coordinación** entre las UE, que permita impulsar proyectos de cooperación interinstitucional para la producción, uso, análisis y distribución de información.
- Organizar la información de imágenes del territorio dentro del modelo de datos establecido para **facilitar su disponibilidad, acceso, interoperabilidad** y aplicación para diversos propósitos mediante su uso.





## Comentarios Recibidos

# Se han recibido comentarios y observaciones al Lineamiento Técnico de:

- ✓ Agencia Espacial Mexicana (AEM)
- ✓ Secretaría de Marina (SEMAR)
- ✓ CentroGeo
- ✓ Instituto Mexicano del Transporte de la SCT
- ✓ Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- ✓ Áreas internas del Instituto (Coordinaciones Estatales y Direcciones Regionales)





## Fases para el Desarrollo de un Documento Normativo

# Fases para el Desarrollo de Normatividad

UE proponente (INEGI)

*Desarrollo de Propuesta*

Área Técnica (DGGMA)

*Revisión Técnica*

Área Técnicas/ Normativa (DGGMA)

*Consulta Interna*

DG, DR y CE del INEGI Vicepresidencia del SNIGMA

*Consulta Externa*

Comité Ejecutivo y Comités Técnicos Especializados del SNIGMA

*Consulta Pública*

Otras Unidades del Estado u otras instancias interesadas

*Revisión estructural y de concordancia*

DGCSNIEG

*Revisión Jurídica*

DGAAJ

*Aprobación y publicación en SCN o en el DOF*

Junta de Gobierno

*Oficialización sitio SNIEG*

DGACSNI

❑ Elaboración de la propuesta de documento normativo en el 2013.

❑ En el primer trimestre del 2014, revisión al interior de la DGGMA y aplicación de los comentarios o sugerencias que resultaron procedentes

❑ En octubre de 2014, se realiza la revisión al interior del INEGI ( DR. CE)

❑ A principios de junio de 2014 se envió mediante correo electrónico, a los integrantes del Grupo de Imágenes del CTEIGB el documento para sus observaciones.

❑ El 28 de agosto durante la Décima Tercera Reunión del CTEIGB se presentó el lineamiento actualizado. El acuerdo del comité fue ampliar el periodo de comentarios hasta el 15 de septiembre, y turnar al CESNIGMA la nueva versión.

Por su Atención...  
**¡Muchas Gracias!**

Geóg. Carlos A. Guerrero Elemen  
[carlos.elemen@inegi.org.mx](mailto:carlos.elemen@inegi.org.mx)

Director General de Geografía y Medio Ambiente  
**INEGI**

